

Justificación de la contratación.

El objeto de este contrato es la realización del transporte de visitantes al Parque Nacional de Ordesa durante semana santa y temporada de verano de los años 2020 y 2021.

Las mediciones en el petición de oferta se corresponde con las necesidades totales estimadas, y no se ha altera el objeto del mismo con el fin de incluir los requisitos de la LCSP.

Justificación del procedimiento de licitación.

La licitación se corresponde con una contratación de un servicio por un valor estimado de contrato de 498.800,00€ (IVA no incluido). Por razón de su valor estimado, este contrato estará sujeto a Regulación Armonizada conforme el Artículo 317 de la LCSP y su procedimiento de licitación será Abierto conforme el Artículo 156 de la LCSP.

El objeto de la contratación se corresponde con la totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

Justificación de la no división en lotes :

No procede la división en lotes, ya que el precio que puedan ofertar los distintos colaboradores interesados podrá ajustarse más, en función de las cantidades ofertadas. La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El importe máximo que se considera que debe de ascender la contratación inicialmente es de 548.680,00 IVA incluido.

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a los costes de nuestro proyecto.

LOTE UNICO			
Nº Uds. Estimadas	DESCRIPCIÓN	Precio (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
	TEMPORADA 2020		
506,00	Uds. Autobús 55-60 plazas en servicio Torla-Pradera Ordesa y regreso, según calendario PPT	460,00	232.760,00
5,00	Uds. Autobús 55-60 plazas a disposición, sin conductor, en días laborables septiembre cuya dotación en PPT es de 3 autobuses	200,00	1.000,00
30,00	Uds. Autobús 55-60 plazas en servicio Torla-Pradera Ordesa y regreso. Otros puentes no previstos	460,00	13.800,00
	TEMPORADA 2021		
514,00	Uds. Autobús 55-60 plazas en servicio Torla-Pradera Ordesa y regreso, según calendario PPT	460,00	236.440,00
5,00	Uds. Autobús 55-60 plazas a disposición, sin conductor, en días laborables septiembre cuya dotación en PPT es de 3 autobuses	200,00	1.000,00
30,00	Uds. Autobús 55-60 plazas en servicio Torla-Pradera Ordesa y regreso. Otros puentes no previstos	460,00	13.800,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)			498.800,00€
Impuesto sobre el Valor Añadido (10%)			49.880,00€
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE UNICO (IVA INCLUIDO)			548.680,00€

El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (498.800,00€), IVA no incluido. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, no se prevén modificaciones en el presente Pliego.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.-

Para estos contratos, los requisitos específicos de solvencia exigidos se indicarán en el anuncio de licitación y se detallarán en los pliegos del contrato.

Solvencia económica

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2016, 2017 y 2018), por importe igual o superior a CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (498.800,00 €) IVA no incluido.

Solvencia Técnica

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa en la que se compromete para los autobuses ofertados que cumplen la norma EURO 4 y, al menos 4 de ellos, cumplen la norma EURO 5 o EURO 6.

Adscripción de medios a la ejecución del contrato

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa, en la que se compromete, para los 8 autobuses ofertados, que cumplen:
 - Todos ellos tienen una capacidad mínima de 55-60 plazas
 - 4 de los autobuses tienen una antigüedad igual o inferior a 10 años
 - el resto tienen una antigüedad igual o inferior a 14 años

Los requisitos de solvencia solicitados son proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

Justificación de los criterios de adjudicación.

Criterios coste-eficacia:

- **Precio: Ochenta y ocho por ciento (88%).** Se atribuirán ochenta y ocho puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula $X = 88 - ((n/a) - 1) \times 100$, siendo "X", la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n" el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.
- **Antigüedad de los autobuses adscritos al servicio: Ocho por ciento (8%):**
Se atribuirán dos puntos por cada autobús que tenga una antigüedad inferior a ocho años, hasta un máximo de puntuación de 8 puntos.
- **Autobuses, a partir de la 5ª unidad, que cumplan normativa EURO 5 o EURO 6, adscritos al servicio: Cuatro por ciento (4%):**
Se atribuirá un punto por cada autobús (adicional a los cuatro exigidos), que se adscriban a la realización del servicio, que cumpla con la normativa EURO 5 o EURO 6, hasta un máximo de puntuación de cuatro puntos.

Todos los criterios utilizados son de valoración automática. No se ha considerado necesario establecer criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor

Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

El adjudicatario estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

Justificación de las penalidades.-

Las penalidades indicadas son proporcionales al objeto del servicio e indicadas en caso de incumplimiento de TRAGSA con el cliente.

Justificación de la insuficiencia de medios

No es posible la ejecución de los trabajos con medios propios de TRAGSA, pues no se dispone de autobuses